



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-65466506- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-362-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 27/31 del IF-2018-65773548-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **586/20.-**

ACTA ACUERDO CCT 1049/09 "E" - ALEARA CON CASINO MELINCUE S.A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del Octubre de 2018, se reúnen por el Sector Empresario la firma **CASINO MELINCUE S.A.**, representada por el señor Jose Maria Bustamante, apoderado con facultades suficientes para el presente acto, con la participación de Mariano FERRANTE como funcionario de la Empresa, y por el Sector de los Trabajadores, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO Y OCIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - ALEARA-, representado en este acto por el señor Guillermo Ariel FASSIONE - Secretario Gremial - y la señora Ana ADORNIS -Secretaria de la Discapacidad-, con la participación de los delegados de personal, señora CROSSETO Nair, Señor AGOSTINIS Leonel y Señor RIOS Rodrigo .

Abierto el acto por las representaciones presentes, las mismas se abocan al tratamiento de analizar la situación económica actual y de contexto de los acuerdos firmados en fecha 28 de mayo y 27 de junio del corriente año para los/as trabajadores/as comprendidos/as en el ámbito de aplicación del CCT 1049/09 "E".

La entidad sindical, ALEARA y la empresa CASINO MELINCUE S.A., luego de efectuar un análisis detallado de la situación económica que afecta tanto a la empresa CASINO MELINCUE S.A. como a los trabajadores, y de su impacto en los acuerdos vigentes, entendiendo que el presente acuerdo complementa los mismos, las partes resuelven:

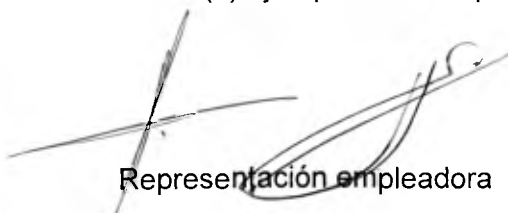
PRIMERA: En el marco descripto, en una demostración de un verdadero compromiso con el sostenimiento del empleo y con el concepto de empleo decente y dentro de las posibilidades de la Empresa, a pesar de la real y sostenida caída de sus ingresos, las partes han acordado incorporar el presente acuerdo, a los ya vigentes correspondientes al ciclo 2018/2019.-

SEGUNDA: La Empresa otorgará, a partir del 01 de noviembre de 2018, un incremento salarial equivalente al diez (10) por ciento, sobre las remuneraciones básicas vigentes al 01 de abril del 2018, la misma, sumada a los incrementos ya otorgados totaliza un 25% de incremento sobre los sueldos básicos del convenio colectivo. Los importes que en cada caso corresponden, según la categoría de revista de convenio, se consignan en el **ANEXO I** de la presente, cuyo texto debe considerarse parte integrante de este acuerdo.

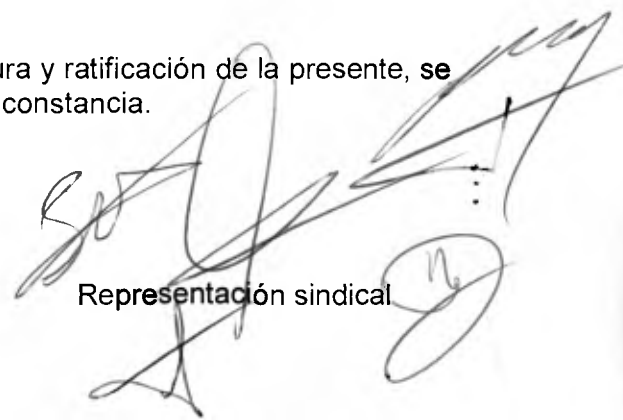
TERCERA: Las partes acuerdan para el próximo mes de enero 2019, evaluar la evolución de la situación económica general y su impacto sobre el presente acuerdo.

CUARTA: Las decisiones objeto de la presente acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para incorporar la presente como Acta Complementaria del CCT 1049/09 "E" y peticionar su homologación y/o registración por ante la autoridad administrativa laboral nacional. La contraparte se obliga a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO ante el sólo requerimiento de su contraparte.

No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se firman cuatro (4) ejemplares de la presente acta, para constancia.



Representación empleadora



Representación sindical



ANEXO I –Salarios Básicos CCT 1049/09 “E” Según acta acuerdo Octubre 2018

Sección 15.1) SALAS DE JUEGO DE BANCA O CASINO

Vigencia

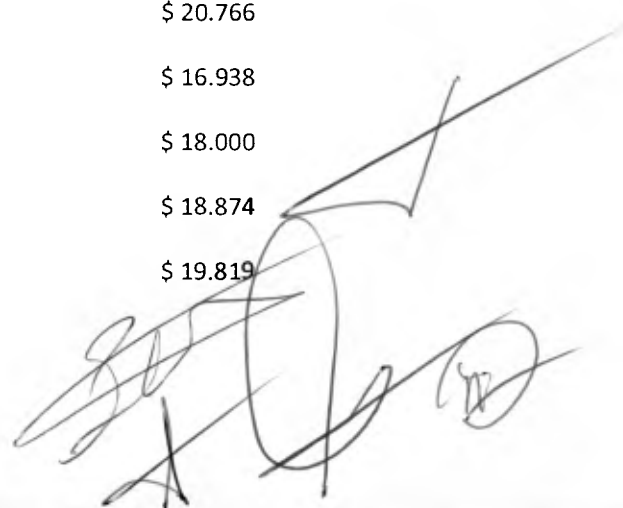
desde 01-11-18

| Categoría | Básico |
|---------------------------------|---------------|
| EMPLEADO DE JUEGO APRENDIZ | \$ 52,45 |
| EMPLEADO DE JUEGO POLIV 1 (EJ1) | \$ 16.938 |
| EMPLEADO DE JUEGO POLIV 2 (EJ2) | \$ 18.000 |
| EMPLEADO DE JUEGO POLIV 3 (EJ3) | \$ 18.874 |
| EMPLEADO DE JUEGO POLIV 4 (EJ4) | \$ 19.819 |

Sección 15.3) SALA DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS

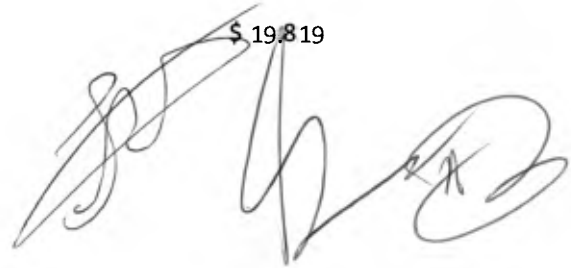
| Categoría | Básico |
|--|---------------|
| EMPLEADO DE TRAGAMONEDAS POLIV 1 (ET1) | \$ 16.938 |
| EMPLEADO DE TRAGAMONEDAS POLIV 2 (ET2) | \$ 18.000 |
| EMPLEADO DE TRAGAMONEDAS POLIV 3 (ET3) | \$ 18.874 |
| EMPLEADO DE TRAGAMONEDAS POLIV 4 (ET4) | \$ 19.819 |

| Categoría | Básico |
|----------------------------------|---------------|
| EMPLEADO MONITOREO POLIV 1 (EM1) | \$ 17.710 |
| EMPLEADO MONITOREO POLIV 2 (EM2) | \$ 18.830 |
| EMPLEADO MONITOREO POLIV 3 (EM3) | \$ 19.777 |
| EMPLEADO MONITOREO POLIV 4 (EM4) | \$ 20.766 |
| EMPLEADO SEGURIDAD POLIV 1 (ES1) | \$ 16.938 |
| EMPLEADO SEGURIDAD POLIV 2 (ES2) | \$ 18.000 |
| EMPLEADO SEGURIDAD POLIV 3 (ES3) | \$ 18.874 |
| EMPLEADO SEGURIDAD POLIV 4 (ES4) | \$ 19.819 |





| Categoría | Básico |
|---|---------------|
| EMPLEADO CAJA/MAQUINA POLIV 1 (EC1) | \$ 16.938 |
| EMPLEADO CAJA/MAQUINA POLIV 2 (EC2) | \$ 18.000 |
| EMPLEADO CAJA/MAQUINA POLIV 3 (EC3) | \$ 18.874 |
| EMPLEADO CAJA/MAQUINA POLIV 4 (EC4) | \$ 19.819 |
| EMPLEADO SERVICIO AL CLIENTE POL 1 (EAC1) | \$ 16.938 |
| EMPLEADO SERVICIO AL CLIENTE POL 2 (EAC2) | \$ 18.000 |
| EMPLEADO SERVICIO AL CLIENTE POL 3 (EAC3) | \$ 18.874 |
| EMPLEADO SERVICIO AL CLIENTE POL 4 (EAC4) | \$ 19.819 |
| EMPLEADO MANT. SALA POL 1 (EMS1) | \$ 16.938 |
| EMPLEADO MANT. SALA POL 2 (EMS2) | \$ 18.000 |
| EMPLEADO MANT. SALA POL 3 (EMS3) | \$ 18.874 |
| EMPLEADO MANT. SALA POL 4 (EMS4) | \$ 19.819 |





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 362-20 acu 586-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.